



NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:40 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO.

6.- COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “**ME QUIERO, ME CUIDO, ME RESPETO**”; “**Y TÚ**”, ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “**TÚ ELIMINA LOS CRIADEROS, NOSOTROS LOS VECTORES**”, ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).

7- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “**HACIENDA SAN DIEGO**”, UBICADO EN LA CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NÚMERO 13/2015 SIGNADO POR EL MTR. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN DE CABILDO DEL DÍA DE HOY, POR CUESTIONES PERSONALES, ASÍ MISMO INFORMA QUE SU VOTO ES A FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL MEMORANDUM NUM. 1048.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...AL CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA:

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA;** CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN

CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A USTEDES EL PRESENTE PETITORIO, QUE VERSA SOBRE EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ASUNTO RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO**, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES III, XLVI, DE LA MISMA LEY INVOCADA EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, PRECEPTÚA QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.
- III. TODA VEZ QUE EL H. AYUNTAMIENTO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL RECONOCE, EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XII COMO UNA ATRIBUCIÓN DE ÉSTE, EL REVISAR Y APROBAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INMEDIATO ANTERIOR, QUE PRESENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- IV. QUE ES ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, REVISAR Y APROBAR, MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ASÍ COMO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA SU REMISIÓN EN LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA LEY APLICABLE, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.
- V. QUE DE LA MISMA MANERA, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, EN SUS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V, 6 Y 26 FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS SON SUJETOS DE REVISIÓN POR PARTE DE DICHA AUDITORÍA SUPERIOR, POR LO QUE PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, LA REFERIDA AUDITORÍA, PODRÁ REVISAR EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS QUE DE MANERA MENSUAL DEBERÁ ENTREGARLE EL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE ÉSTE VERIFIQUE SI LA GESTIÓN FINANCIERA SE HA EFECTUADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ASÍ MISMO EL AYUNTAMIENTO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DOCUMENTO COMPROBATORIO QUE ACREDITE QUE SE HA ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL AL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR DICHO ÓRGANO, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- VI. EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE REGISTRO ASP-095/14, **PARA QUE DICTAMINE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SUSCRITA FIRME EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL C.P.C. FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ.**

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO. SE APRUEBE LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE REGISTRO ASP-095/15, PARA DICTAMINAR LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FIRME OBLIGANDO AL MUNICIPIO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL **C. P.C. FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ**.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 21 DE MARZO DEL 2014.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE....”

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA CUÁNTO VA SER EL COSTO

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: RESPONDE QUE SON SETENTA MIL PESOS MENSUALES INCLUIDO EL IVA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: ESTÁ DE ACUERDO PORQUE EL AUDITOR EXTERNO ES DE MUCHA CONFIANZA PARA LA SRA. PRESIDENTA, Y SU VOTO ES A FAVOR PARA QUE TODO ESTÉ EN ORDEN Y SALGA BIEN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE LOS AUDITORES TIENEN UN MISMO ESTÁNDAR EN CUANTO A LOS COSTOS.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA QUE SI TAMBIÉN AUDITA EN OOSELITE Y OOSAPAT.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: COMENTA QUE SI AUDITA TODO INCLUSO TAMBIÉN EL DIF.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: PREGUNTA QUE SI TAMBIÉN VA AUDITAR OOSELITE Y OOSAPAT, CUÁNTO COBRA?.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE DESCONOCE LOS COSTOS.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA QUE SI VA A HABER ALGO EXTRA PORQUE AUDITE OOSELITE Y OOSAPAT.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, EXPLICA QUE CADA ORGANISMO TIENE SU PROPIA ESTRUCTURA AUTÓNOMA Y SU ORGANISMO PROPIO LO MARCA LA LEY, Y EL DIRECTOR DE ÁREA TIENE QUE RESPONDER MUY INDEPENDIENTEMENTE DEL AUDITOR, Y ELLOS TIENEN QUE CONTRATAR A SU PROPIO AUDITOR.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: COMENTA QUE LA CUENTA PÚBLICA SE TIENE QUE VIGILAR ANUALMENTE Y PREGUNTA QUE SI TUVO SU REPORTE DEL AÑO PASADO DEL 2014, QUE SI NO HUBO NINGUNA OBSERVACIÓN.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, EXPLICA QUE EL AUDITOR SIEMPRE HA TRABAJADO CON NOSOTROS Y LAS OBSERVACIONES LLEGAN COMO EN EL MES DE MAYO O JUNIO Y AHÍ NOS DAREMOS CUENTA SI HUBO OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORIA O NO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA QUE NO HAY UNA FECHA DEFINIDA, ES ENTRE ABRIL A JUNIO, PARA QUE LLEGUEN LAS OBSERVACIONES.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ JIMÉNEZ: COMENTA QUE HAY TEMAS POR LOS QUE LA SEÑORA ESTÁ PREOCUPADA, PERO SI EN CUANTO EL AUDITOR HAGA BIEN SU TRABAJO NO TIENE POR QUÉ PREOCUPARSE.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE NO ES EL AUDITOR, ES EL DIRECTOR DE LLEVAR BIEN CADA RECURSO, ES SU RESPONSABILIDAD PARA PREVENIR, Y TAMBIÉN TENEMOS QUE CUIDAR MUCHO A LAS CONSTRUCTORAS.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: ESTA DE ACURDO PERO CON LOS DIRECTORES DEBE DE HABER COMUNICACIÓN, CON EL AUDITOR ANTES DE, Y ÉL DEBE DE SESIONAR CON EL DIRECTOR.

LA SEÑORA PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA: ASÍ SE VA A TRABAJAR, SE VAN A REVISAR BIEN LAS CONSTRUCTORAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: COMENTA QUE LE GUSTA QUE LA SEÑORA PRESIDENTA. VAYA A CHECAR LAS ÁREAS Y SI ESTÁ PENSANDO ES PORQUE A FIN DE CUENTAS ELLA ES LA RESPONSABLE DEL PROBLEMA Y EL AUDITOR SOLO VA A CHECAR LO QUE EL DIRECTOR ESTÁ HACIENDO, Y LA TENEMOS QUE APOYAR.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: ES EL ÓRGANO DE CONTROL Y CONFIANZA Y LEYÓ DE LA LEY LAS RESPONSABILIDADES QUE LE COMPETEN A LOS AUDITORES.

EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SE SUMA A LA PREOCUPACIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA, PERO CADA QUIEN PONE UN ORDEN Y SI NO HAY UN LINEAMIENTO Y SI NO TOMAMOS UNA DETERMINACIÓN PARA QUE EXISTAN ESAS REGLAS NO SE VA PODER HACER NADA, PERO NO HAY REGLAS DE OPERATIVIDAD PARA APLICARLAS A CADA ÁREA.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA QUE NO ES JUSTO QUE LA SEÑORA PRESIDENTA SE PREOCUPE POR LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN A CADA DIRECTOR, Y TIENEN SU VOTO DE CONFIANZA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: COMENTA QUE LO QUE HACE EL AUDITOR ES EVITAR LOS PROBLEMAS PARA EVITAR LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO CUANDO SE HACE LA AUDITORIA DEL ESTADO, PERO VA A VOTAR EN CONTRA PORQUE SIENTE QUE EL AUDITOR NO HA HECHO BIEN SU TRABAJO COMO DEBE DE HACERLO.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: SI CULPA AL AUDITOR PERO TAMBIÉN ES CULPA DEL DIRECTOR PORQUE NO TIENE REPORTE DE LAS OBRAS NUNCA LLEVO SU TRABAJO COMO DEBÍA DE SER.

EL REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: LA CONFIANZA ES BUENA PERO POR EL MONTO A PAGAR ES PARA APROVECHARLO MÁS, YA QUE ÉL TIENE UN BUEN PERFIL, PERO PIENSA QUE CADA QUIEN ES CONSECUENCIA DE SUS ACTOS Y LOS DIRECTORES TIENEN MUCHA RESPONSABILIDAD CON SU CARGO, HAY QUE APROVECHAR Y ABUSAR DE ESE CONOCIMIENTO PARA HACERLO PRODUCTIVO.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA: SU PUNTO ES MUY VÁLIDO PORQUE TENEMOS QUE CONFIAR EN ÉL, Y HAY QUE HABLAR CON EL REGIDOR PARA PLANTEARLE LAS PETICIONES.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA: LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y CONFIANZA DEBEN DE ESTAR PARA PREVENIR, Y LE PIDE A LA SRA. QUE SE LE EXIJA A CONTRALORÍA MANDAR LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS A TIEMPO.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: COMENTA QUE CUANDO HIZO AUDITORIA EL ESTADO FUERON POCAS LAS ÁREAS OBSERVADAS.

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: APOYA A LA SRA. PRESIDENTA, PERO CUANDO SE BUSCA UN CULPABLE SIEMPRE SE VAN CON EL AUDITOR, PERO SI SE BUSCA UN RESPONSABLE NO ES EL AUDITOR, PERO SOLO LA SRA. SABE QUIÉN Y CÓMO VA A ACTUAR.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y 2 VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS REGIDORES JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO AUTORIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE REGISTRO ASP-095/15, **PARA DICTAMINAR LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES III Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FIRME OBLIGANDO AL MUNICIPIO, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL **C. P.C. FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ**.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “ME QUIERO, ME CUIDO, ME RESPETO”; “Y TÚ”, ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS C.C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015 CON EL PROYECTO “ME QUIERO, ME CUIDO, ME RESPETO; ¿Y TÚ?, Y ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40.; PÁRRAFO CUARTO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CONTEMPLA: TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN Y GARANTIZARÁN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. AL EFECTO SE EXPEDIRÁN LAS LEYES Y DISPOSICIONES NECESARIAS. ASIMISMO, ES DEBER DEL ESTADO COMBATIR LAS EPIDEMIAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL TERRITORIO.

IV. QUE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 14: CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS: I. ASUMIR SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO; II. CERTIFICAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, EN LOS TÉRMINOS

DE LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL; III. INCLUIR DENTRO DE SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE SALUD QUE ESTÉN A SU CARGO, Y EN SU CASO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS. IV. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE SALUD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD, Y; V. VIGILAR Y HACER CUMPLIR EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

V. QUE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 110, QUE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN, Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES V. INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DE LA MISMA FORMA LA FRACCIÓN VII. ESTABLECE: FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDEN LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS REGIDORES DEBERÁN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA ENCOMENDADO.

V. QUE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 188.- PARA COADYUVAR EN LOS FINES Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO E INTEGRAL DEL MUNICIPIO. ASIMISMO EL ARTÍCULO 189 ESTABLECE: EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARÁN UNO O VARIOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTANCIA BÁSICA, FLEXIBLE Y PLURAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ÓRGANOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, AUXILIAR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES APROBADOS; II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS HABITANTES Y VECINOS EN TODOS LOS ASPECTOS DE BENEFICIO SOCIAL; Y III. PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACTIVIDADES, ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, O PARA MODIFICARLOS EN SU CASO. EN ESE

MISMO CASO CITA EL ARTÍCULO 191.- EL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ A LA SOCIEDAD PARA QUE SE INTEGRE EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SERÁN LOS SIGUIENTES: I. SALUD;...

VI.- QUE LA MISMA LEY ESTATAL DE SALUD ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 128.- LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTIVIDADES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA. Y ARTÍCULO 129.- LA PROMOCIÓN DE LA SALUD COMPRENDE: I. EDUCACIÓN PARA LA SALUD, II. NUTRICIÓN, III. CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD, IV. SALUD OCUPACIONAL, Y V. FOMENTO SANITARIO.

VII.- QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 EN SU OBJETIVO 1. CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, ESTRATEGIA 1.1. PROMOVER ACTITUDES Y CONDUCTAS SALUDABLES Y CORRESPONSABLES EN EL ÁMBITO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PREVÉ COMO LÍNEAS DE ACCIÓN, LAS RELATIVAS A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA INCIDIR EN LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, ASÍ COMO REFORZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACCIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

VIII. QUE EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES ES UN INSTRUMENTO PARA ALCANZAR UN ESTADO ADECUADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYE A QUE LAS PERSONAS Y GRUPOS SEAN CAPACES DE IDENTIFICAR Y REALIZAR SUS ASPIRACIONES, DE SATISFACER SUS NECESIDADES Y DE CAMBIAR O ADAPTARSE AL MEDIO AMBIENTE.

IX. LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBEN CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, YA QUE ACTÚAN COMO EJES DE DESARROLLO SOCIAL DE MANERA ARMÓNICA E INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA SALUD DE SU POBLACIÓN, ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL SIENDO EL NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO DE LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD, Y CONFORMA, POR TANTO, UN ÁMBITO NATURAL DE INTERACCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y SUS AUTORIDADES.

POR TAL SITUACIÓN ES QUE SE FORMULA EL PRESENTE Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015 CON EL PROYECTO “ME QUIERO, ME CUIDO, ME RESPETO; ¿Y TÚ?”

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DENOMINADO CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL APOYO ASIGNADO POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A CADA PROYECTO APROBADO SERÁ DE HASTA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO CON UN MÁXIMO DE \$ 500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL MUNICIPIO BENEFICIADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A LA ASIGNADA POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., LOS CUALES SERAN OTORGADOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN Y SERAN TOMADOS DE LA PARTIDA 3301 ASESORIA DEL RECURSO PROPIO ASIGNADO A ESTA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 20 DE MARZO DE 2015.- LIC. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- L.A.E. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- INTEGRANTE DE LA

COMISIÓN.- MTRO. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: FELICITA A LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, Y LE COMENTA QUE ES UN MUY BUEN PROYECTO.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: FELICITA A LA REGIDORA Y COMENTA QUE ES MUY IMPORTANTE EL TEMA DE LA SALUD EMOCIONAL Y EL DENGÜE, YA QUE ES MUY IMPORTANTE COMBATIRLO, Y ESPERA QUE GANE ESTE CONCURSO.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “ME QUIERO, ME CUIDO, ME RESPETO; ¿Y TÚ?”

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DENOMINADO CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL APOYO ASIGNADO POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A CADA PROYECTO APROBADO SERÁ DE HASTA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO CON UN MÁXIMO DE \$500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL MUNICIPIO BENEFICIADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A LA ASIGNADA POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., LOS CUALES SERAN OTORGADOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN Y SERAN TOMADOS DE LA PARTIDA 3301 ASESORIA DEL RECURSO PROPIO ASIGNADO A LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “TÚ ELIMINA LOS CRIADEROS, NOSOTROS LOS VECTORES”, ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2015, EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS C.C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015 CON EL PROYECTO “TÚ ELIMINA LOS CRIADEROS, NOSOTROS LOS VECTORES”, Y ASÍ MISMO SE APRUEBE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR LOS MONTOS Y CANTIDADES QUE CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL CUAL CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40.; PÁRRAFO CUARTO: TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CONTEMPLA: TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN Y GARANTIZARÁN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS. AL EFECTO SE EXPEDIRÁN LAS LEYES Y DISPOSICIONES NECESARIAS. ASIMISMO, ES DEBER DEL ESTADO COMBATIR LAS EPIDEMIAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DEL TERRITORIO.

IV. QUE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 14: CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS: I. ASUMIR SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY Y DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO; II. CERTIFICAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL; III. INCLUIR DENTRO DE SUS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE SALUD QUE ESTÉN A SU CARGO, Y EN SU CASO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS. IV. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS MUNICIPALES DE SALUD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD, Y; V. VIGILAR Y HACER CUMPLIR EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

V. QUE LA LEY GENERAL DE SALUD ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 110, QUE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN, Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTITUDES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES V. INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DE LA MISMA FORMA LA FRACCIÓN VII. ESTABLECE: FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94 EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE

COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDA LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO. LOS REGIDORES DEBERÁN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA ENCOMENDADO.

V. QUE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 188.- PARA COADYUVAR EN LOS FINES Y FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO E INTEGRAL DEL MUNICIPIO. ASIMISMO EL ARTÍCULO 189 ESTABLECE: EN CADA MUNICIPIO FUNCIONARÁN UNO O VARIOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTANCIA BÁSICA, FLEXIBLE Y PLURAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO ÓRGANOS DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, AUXILIAR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: I. COADYUVAR PARA EL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES APROBADOS; II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS HABITANTES Y VECINOS EN TODOS LOS ASPECTOS DE BENEFICIO SOCIAL; Y III. PROPONER AL AYUNTAMIENTO ACTIVIDADES, ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES, O PARA MODIFICARLOS EN SU CASO. EN ESE MISMO CASO CITA EL ARTÍCULO 191.- EL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ A LA SOCIEDAD PARA QUE SE INTEGRE EN LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SERÁN LOS SIGUIENTES: I. SALUD;...

VI.- QUE LA MISMA LEY ESTATAL DE SALUD ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 128.- LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, TIENE POR OBJETO CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y PROPICIAR EN EL INDIVIDUO LAS ACTIVIDADES, VALORES Y CONDUCTAS ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA. Y ARTÍCULO 129.- LA PROMOCIÓN DE LA SALUD COMPRENDE: I. EDUCACIÓN PARA LA SALUD, II. NUTRICIÓN, III. CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD, IV. SALUD OCUPACIONAL, Y V. FOMENTO SANITARIO.

VII.- QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 EN SU OBJETIVO 1. CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, ESTRATEGIA 1.1. PROMOVER ACTITUDES Y CONDUCTAS SALUDABLES Y CORRESPONSABLES EN EL ÁMBITO PERSONAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, PREVE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN, LAS RELATIVAS A IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA INCIDIR EN LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, ASÍ COMO REFORZAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACCIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

VIII. QUE EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES ES UN INSTRUMENTO PARA ALCANZAR UN ESTADO ADECUADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL QUE CONTRIBUYE A QUE LAS PERSONAS Y GRUPOS SEAN CAPACES DE IDENTIFICAR Y REALIZAR SUS ASPIRACIONES, DE SATISFACER SUS NECESIDADES Y DE CAMBIAR O ADAPTARSE AL MEDIO AMBIENTE.

IX. LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBEN CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES, YA QUE ACTÚAN COMO EJES DE DESARROLLO SOCIAL DE MANERA ARMÓNICA E INTEGRAL EN BENEFICIO DE LA SALUD DE SU POBLACIÓN, ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL SIENDO EL NIVEL DE GOBIERNO MÁS CERCANO DE LAS DEMANDAS Y ASPIRACIONES DE LA COMUNIDAD, Y CONFORMA, POR TANTO, UN ÁMBITO NATURAL DE INTERACCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y SUS AUTORIDADES.

POR TAL SITUACIÓN ES QUE SE FORMULA EL PRESENTE Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- LA APROBACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015 CON EL PROYECTO “TÚ ELIMINA LOS CRIADEROS, NOSOTROS LOS VECTORES”

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DENOMINADO CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL APOYO ASIGNADO POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A CADA PROYECTO APROBADO SERÁ DE HASTA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO CON UN MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL MUNICIPIO BENEFICIADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A LA ASIGNADA POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., LOS CUALES SERAN OTROGRADOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN Y SERAN TOMADOS DE LA PARTIDA 3301 ASESORIA DEL RECURSO PROPIO ASIGNADO A ESTA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 20 DE MARZO DE 2015.- LIC. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- L.A.E. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- MTRO. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: FELICITA A LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, Y LE COMENTA QUE ES UN MUY BUEN PROYECTO.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: FELICITA A LA REGIDORA Y COMENTA QUE ES MUY IMPORTANTE EL TEMA DE LA SALUD EMOCIONAL Y EL DENGÜE, YA QUE ES MUY IMPORTANTE COMBATIRLO, Y ESPERA QUE GANE ESTE CONCURSO.

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES 2015, CON EL PROYECTO “TÚ ELIMINA LOS CRIADEROS, NOSOTROS LOS VECTORES”

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.5 DENOMINADO CARACTERÍSTICAS DEL APOYO PRESUPUESTAL, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 EL APOYO ASIGNADO POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A CADA PROYECTO APROBADO SERÁ DE HASTA EL 50% DEL COSTO TOTAL DEL MISMO CON UN MÁXIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. EL MUNICIPIO BENEFICIADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A LA ASIGNADA POR EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, DICHA CANTIDAD CORRESPONDE A UN IMPORTE DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., LOS CUALES SERAN OTROGRADOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN Y SERAN TOMADOS DE LA PARTIDA 3301 ASESORIA DEL RECURSO PROPIO ASIGNADO A LA REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “HACIENDA SAN DIEGO”, UBICADO EN LA CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

“..HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I,IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE:**ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “HACIENDA SAN DIEGO”. UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

ANTECEDENTES

- I. **PRIMERO.-** QUE CON INSTRUMENTO NÚMERO **33,679** (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE), Y CON VOLUMEN NUMERO**569** (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE). EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL LICENCIADO MOISÉS TEJEDA DELFÍN, NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚM. CUATRO DE LAS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PROCEDIÓ A REDACTAR EL **CONTRATO DE COMPRAVENTA** DE UNA FRACCIÓN, CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE Y COMO VENDEDOR, LOS SEÑORES JOSÉ MELQUIADES ADÁN CASTILLO GONZÁLEZ Y SARA TORRES ARANGO, Y DE OTRA PARTE Y COMO COMPRADORA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Y **LA FUSIÓN** DE INMUEBLES, QUE OTORGA LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN AMBOS ACTOS POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO RICARDO JOSÉ OCTAVIO HERRERO ARANDIA, POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESADOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LO CONOZCA COMO UN SOLO INMUEBLE, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL **TRES MIL QUINIENTOS UNO**, DE LA CALLE CUATRO PONIENTE, DE SAN DIEGO CHALMA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE DOCE MIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- EN CIENTO VEINTISIETE METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE TRES PONIENTE.

AL SUR.- EN CIENTO DIEZ METROS, TRECE CENTÍMETROS, COLINDA CON CALLE CUATRO PONIENTE.

AL ORIENTE.- EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA EN CUARENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS; Y LA SEGUNDA EN SESENTA Y TRES METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA .

AL PONIENTE.- EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA EN CUATRO METROS, TRECE CENTÍMETROS, Y LA SEGUNDA EN CIENTO TRES METROS, CUARENTA Y OCHO CENTÍMETRO, COLINDA EN AMBAS LÍNEAS CON CANAL DE AGUA.

- II. **SEGUNDO.-** QUE CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EMITE CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL BAJO EL **FOLIO 303/2012**, IDENTIFICANDO AL PREDIO CON EL **NÚMERO OFICIAL 3501**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- III. **TERCERO.-** QUE CON FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EMITE CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO BAJO EL **FOLIO 262/2012** PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 3051. INDICANDO SUPERFICIE TOTAL **12,493.95 M²**SUPERFICIE RESTRINGIDA **501.70 M²**SUPERFICIE RESTANTE **11,992.25 M²**. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- IV. **CUARTO.-** QUE CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EMITIÓ FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO MEDIANTE OFICIO NÚMERO **2426-1425 /2014** EN EL CUAL INFORMAN QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2013, EN VIGENCIA EL PREDIO SE UBICA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H3) DENOMINADA HABITACIONAL ALTA, Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL ESPECÍFICAMENTE PARA LOTIFICACIÓN ES FACTIBLE. BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: **DENSIDAD HABITACIONAL 76-100 VIVIENDAS POR HECTÁREA, LOTES MÍNIMOS DE 90 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 6 M, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) 3.2 MÁXIMO.** PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- V. **QUINTO.-** MEDIANTE **OFICIO 00-RJOHA/150 VVS/4 PTE NO 3500/SAN DIEGO CHALMA /ABRIL 2013**, EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA OTORGA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA 150 VIVIENDAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SAN DIEGO" UBICADO

EN CALLE 4 PONIENTE LOCALIDAD DE SAN DIEGO CHALMA, INDICANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, TENIENDO QUE HACER LAS AMPLIACIONES NECESARIAS DESDE EL PUNTO DE CONEXIÓN QUE SE LE CONCEDA HASTA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

- VI. **SEXTO.-** QUE CON FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE TEHUACÁN EXTIENDE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE, COLONIA SAN DIEGO CHALMA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- VII. **SÉPTIMO.-** MEDIANTE OFICIO **P0280/2013** LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMITE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO PARA EL LOTE LOCALIZADO EN LA CALLE 4 PONIENTE NO.3501, EN SAN DIEGO CHALMA, TEHUACÁN PUEBLA. PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- VIII. **OCTAVO.-** MEDIANTE OFICIO **032/2015**, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, HACE CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE NO. 3501 DE SAN DIEGO CHALMA DE ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO QUE SE HA DESTINADO, POR LO QUE PROCEDE FACTIBLE DE USO.
- IX. **NOVENO.-** MEDIANTE OFICIO NO. COTAS – 062- MD/2015 EL COMITÉ TÉCNICO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO DEL VALLE DE TEHUACÁN, INFORMA: EL PREDIO SE UBICA FÍSICAMENTE SOBRE LA VIALIDAD 4 PONIENTE NO.3501 EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN DIEGO CHALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUÉ., EN UNA ZONA DE CARÁCTER URBANO, DONDE SE APRECIA LA EXISTENCIA DE LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIA, CASAS HABITACIÓN Y TERRENOS SIN OCUPACIÓN ALGUNA, COLINDANDO EN SU PARTE NORTE CON CALLE 3 PONIENTE Y CANAL QUE CONDUCE AGUAS NEGRAS; EN SU PARTE SUR COLINDA CON CALLE 4 PONIENTE Y PREDIOS PARTICULARES; EN LA PARTE ORIENTE COLINDA CON PREDIO DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA JULIO VERNE Y PREDIO SIN OCUPACIÓN; POR LA PARTE PONIENTE COLINDA CON TERRENOS SIN OCUPACIÓN ALGUNA Y SERVIDUMBRE DE PASO DEL CANAL DE AGUAS PARA RIEGO AGRÍCOLA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**UNIDAD DE RIEGO PARA EL DESARROLLO RURAL SOCIEDAD LA ESPERANZA CAÑADA DE LA CHARRA**" EL PREDIO ES AFECTADO POR LA SERVIDUMBRE DE PASO DE UN CANAL DE AGUAS DE RIEGO AGRÍCOLA QUE TIENE SU RECORRIDO POR EL LADO PONIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: HACE UN RECORRIDO DE NOROESTE A SURESTE HASTA LLEGAR A LA CALLE 4 PONIENTE, SIENDO ESTE PUNTO DONDE EL CANAL CONTINUA SU TRAYECTORIA HACIA LA PARTE SUR FUERA DEL POLÍGONO DEL PREDIO. **PARA LA CORRECTA OPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CANAL, DEBERÁ SEGUIR CONSERVANDO EL RESPECTIVO PASO DE SERVIDUMBRE QUE PERMITA REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES, DEBIENDO DEJAR UN ESPACIO LATERAL DE 1.70 M A PARTIR DEL CENTRO DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PARA USO AGRÍCOLA.**

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINAN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102,103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.
- III. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES V INCISO A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS, ENTRE OTRAS MATERIAS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR A ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO EL IMPERATIVO NORMATIVO JURÍDICO 105 FRACCIÓN IV INCISO A,D,Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y NUMERAL 9 FRACCIONES IV, V, VI, 13 FRACCIÓN VI, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RE LOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS DE CONFORMIDAD CON LO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y EN LOS PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE APLICABLES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- IV. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 FRACCIONES I, III, X Y XV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS URBANOS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA DISPONE EL NUMERAL 78 FRACCIONES XXXIX Y XLI,XLV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, COMO FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DESDE LUEGO RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO; COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, SIN DESCUIDAR DESDE LUEGO EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.
- V. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA AUTORIZAR DIVISIONES, SUBDIVISIONES, FUSIONES, SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES Y RELOTIFICACIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU EXTENSIÓN, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE NATURAL Y DESARROLLO

SUSTENTABLE, LA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE QUE SE TRATE PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE ESTIMANDO LA DIMENSIÓN RESULTANTE DEL PREDIO, EL USO AL QUE SE DESTINARA Y LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS EXISTENTES, ASÍ MISMO SE REQUERIRÁ LA FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE EN RELACIÓN A LA DOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ MISMO EN SU FRACCIÓN IV, DEFINE LA LOTIFICACIÓN COMO LA PARTICIÓN DE UN TERRENO EN MÁS DE DOS FRACCIONES QUE NO REQUIERAN EL TRAZO DE VÍA PÚBLICA, CONSTITUYÉNDOSE CADA UNA DE LAS FRACCIONES EN LOTES.

VI. EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTO Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGARA DICHA AUTORIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO:

I.- NO SE AFECTE LA CAPACIDAD DE REDES DE INFRAESTRUCTURA INSTALADAS EN EL PROPIO FRACCIONAMIENTO Y EN LA ZONA DE SU UBICACIÓN.

II.- NO SE REBASE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN SEÑALADA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

III.- NO SE AFECTEN ZONAS ARBOLADAS, ZONAS DE VALORES NATURALES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE CONTENIDO ECOLÓGICO; MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTORIA, Y LA IMAGEN URBANA.

VII. QUE EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VÁLIDAMENTE CON ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LOS SUSTITUYA.

VIII. QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

IX. QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS NUMERALES 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, OTORGO ALINEAMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 262/2012 PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO OFICIAL 3051. INDICANDO SUPERFICIE TOTAL 12,493.95 M² SUPERFICIE RESTRINGIDA 501.70 M² SUPERFICIE RESTANTE 11,992.25 M². Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ACTUALIZACIÓN 2013, EN VIGENCIA EL PREDIO SE UBICA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA, ÁREA URBANA ACTUAL Y ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H3) DENOMINADA HABITACIONAL ALTA, Y DE ACUERDO A LA TABLA DE COMPATIBILIDADES DE USOS Y DESTINOS, EL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE PARA USO HABITACIONAL, ESPECÍFICAMENTE PARA LOTIFICACIÓN ES FACTIBLE. BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DENSIDAD HABITACIONAL 76-100 VIVIENDAS POR HECTÁREA, LOTES MÍNIMOS DE 90 M² CON FRENTE MÍNIMO DE 6 M, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) 0.80 MÁXIMO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) 3.2 MÁXIMO. PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

X. QUE EN CASO ESPECÍFICO DE ESTUDIO, NOS ENCONTRAMOS EN PRESENCIA DE UN FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL EN VIRTUD DE

QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

**ANÁLISIS DE ÁREAS
CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN S.A. DE C.V.
CONJUNTO HABITACIONAL SAN DIEGO**

ÁREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)	12,493.95 M²	100.00 %
ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN (AAFEC)	501.70 M²	4.02 %
ÁREA TOTAL DE VIALIDADES (AVIAL)	2677.76 M²	21.43 %
 ÁREA NETA TOTAL (ANET)	 9,314.50 M²	 74.55 %

ANÁLISIS DEL ÁREA NETA

COMPUESTA POR:	9,314.50 M²	100.00 %	ATOL
ÁREA HABITACIONAL	7,286.00	78.22 %	ATOL
ÁREA DE DONACIÓN	2,028.50	21.78 %	ATOL

REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN

(ATERR) - (AVIAL) X 0,20	1,862.90 M²	20.00 %	ANET
ÁREA PROPUESTA POR EL FRACCIONADOR REVISIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CONFORME AL ART. 67 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA	2,028.50 M²	21.78 %	ANET

ANÁLISIS DE DENSIDAD

PROGRAMA DESARROLLO URBANO ACTUALIZACIÓN 2014

H3	100 VIV/HA	<u>ZONIFICACIÓN SECUNDARIA</u>
ÁREA TOTAL DEL TERRENO (ATERR)		1.249395 HAS
VIVIENDAS QUE SE PUEDEN CONSTRUIR		124.9395 124
VIVIENDAS DE PROYECTO DENSIDAD DE PROYECTO	99.2 VIV/HA	124 ,
NÚMERO DE LOTES 60		

- XI. QUE TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CUADRO DE ANÁLISIS ANTERIOR, SE PUEDEN CONSTRUIR LAS 124 VIVIENDAS REQUERIDAS POR EL FRACCIONADOR, SITUACIÓN POR EL CUAL ES PERTINENTE SOLICITAR A ESTE HONORABLE CABILDO SE AUTORICE LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA SAN DIEGO" EN EL ENTENDIDO DE QUE A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE OTORGAR LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DIVERSOS REQUISITOS Y CONDICIONANTES DE QUE PARA CASO DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA SE DEBERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CONDUCENTES; POR LO QUE BAJO ESTE CONTEXTO EL PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE POR LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE EN CASO DE APROBARSE POR ESTE CABILDO, SE

OTORGARAN PARA LA LOTIFICACIÓN Y ERECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “HACIENDA SAN DIEGO”; ES A SABER EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO

DERECHOS DE LOTIFICACIÓN

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 14 FRACC. VIII A)	LOTIFICACION, RELOTIFICACION Y FUSION	M2	12,493.95	\$3.22	\$40,230.52
2.-	ART.14 FRACC. VIII C)	SOBRE CADA LOTE QUE RESULTE	LOTE	65	\$97.34	\$6,327.10
3.-	ART.14 FRACC. VIII D)	POR REVISION Y APROBACION DE OBRAS DE URBANIZACION	M2	2,677.75	\$1.66	\$4,445.07

DERECHOS DE LOTIFICACION **\$51,002.68**

DERECHOS POR ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y USO DE SUELO POR LOTE

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART. 14 FRACC. I	ALINEAMIENTO	M	609.01	\$9.36	\$5,700.33
2.-	ART.14 FRACC. II	NUMERO OFICIAL	LOTE	60	\$114.40	\$6,864.00

DERECHOS DE NUMERO OFICIAL, ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO **\$12,564.33**

TOTAL DE DERECHOS \$63, 567.02

POR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS DUPLEX Y TRIPLEX

	ARTICULO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE VIV	P.U,(\$)	TOTAL
1.-	ART.14 FRACC. IV	POR REVISION Y APROBACION DE PLANOS	M2	54.18	124	4.16	\$27,948.21
2.-	ART. 14 FRACC. V A)	POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M2	54.18	124	13	\$87,338.16
3.-	ART. 14 FRACC. VI D)	POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	M2	54.18	124	7.59	\$50,992.05
4.-	ART. 14 FRACC. VI J)	CISTERNA	M3	4	124	10.81	\$5,361.76
5.-	ART.14 FRACC. XIV A)	USO DE SUELO	M2	66.38	124	11.33	\$93,260.40
6.-	ART.14 FRACC. II	NUMERO OFICIAL	UNIDAD	1	124	114.4	\$14,185.60
7.-	ART.14 FRACC. III A)	BARDA	M	6.33	124	9.36	\$7,346.85

TOTAL DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN **\$286,433.03**

DEDUCIÉNDOSE ASÍ UN TOTAL POR LA LOTIFICACIÓN Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 124 VIVIENDAS, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO “HACIENDA SAN DIEGO” UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. OBTENIDO Y SUSTENTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; LA SIGUIENTE CANTIDAD:

TOTAL DE DERECHOS POR LOTIFICACIÓN ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL.	\$63,567.02
TOTAL DE DERECHOS DE CONSTRUCCION	\$286,433.03
TOTAL A PAGAR	\$ 350,000.05

(TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 05/100 MN)

- XII. EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE PARA EL CASO DISPONE EL NUMERAL 48 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN EL QUE SEÑALA COMO REQUISITO PRIMORDIAL PARA DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES RESPECTIVAS, LA AUTORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE CONTROLAN LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO PRESENTAR A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO

URBANO Y LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU CORRESPONDIENTE MODALIDAD, AVALADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ MISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIVERSAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE EMITAN POR LA AUTORIDADES Y ORGANISMOS AUXILIARES COMPETENTES TRATÁNDOSE DE AUTORIZACIONES DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE PODRÁ DAR INICIO CON LA CONSTRUCCIÓN, NO OBSTANTE CONTAR CON LA LICENCIA RESPECTIVA HASTA EN TANTO NO DE CUMPLIMIENTO A LO ANTES PRECISADO ; DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIZACIÓN DE OBRA, PLANOS DE URBANIZACIÓN, DE UBICACIÓN, TOPOGRÁFICOS, ÁREA RESTRINGIDA, DISTRIBUCIÓN DE MANZANAS, LOTIFICACIÓN, PROPUESTA DE NOMENCLATURA, RED DE DRENAJE, RED HIDRÁULICA, RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS REQUISITOS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN; MEMORIA DE CÁLCULO DE LA RED HIDRÁULICA, Y DRENAJE, PRECISANDO QUE LAS VIALIDADES INTERNAS Y DE PERÍMETRO DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN SER PAVIMENTADAS AL MENOS CON CONCRETO ASFALTICO, COMPUESTO POR UNA SUB. BASE DE 15 CENTÍMETROS DE ESPESOR, POSTERIORMENTE UNA BASE HIDRÁULICA DEL MISMO ESPESOR, LA GUARNICIÓN DEBERÁ SER DE CONCRETO SIMPLE EN UNA SECCIÓN DE 13-18-45 CENTÍMETROS Y LONGITUD VARIABLE DE ACUERDO A LAS VIALIDADES MARCADAS EN EL PROYECTO ESTANDO OBLIGADO EL FRACCIONADOR A REFORESTAR LAS ÁREAS VERDES ASÍ COMO ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE DONACIÓN Y VIALIDADES EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE, ADEMÁS EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ PROVEER DE UN CONTENEDOR POR CADA 50 VIVIENDAS ASÍ COMO DESTINAR UN LUGAR ESPECÍFICO PARA SU COLOCACIÓN QUE NO SEA EN LA VIALIDAD PUBLICA, ALUMBRADO PÚBLICO.

- XIII. EL PROYECTO DEBERÁ CONTENER SECCIONES DE ÁREAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR INTERNA A PARAMENTO DE LOTE, INCLUYENDO COTAS DE BANQUETAS, ARROLLO DE CALLE Y COTA TOTAL, ASÍ COMO LA TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE ESTAS, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, REGLAMENTO INTERNO DEL FRACCIONAMIENTO, SUJETO A DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA.
- XIV. EL FRACCIONADOR HARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL AL MUNICIPIO PARA HACER CARGO EN LO SUCESIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES SOLO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN COMPRENDIDAS EN LAS ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO, PARA QUE PUEDAN OPERAR DICHOS SERVICIOS.
- XV. EL FRACCIONADOR ENTREGA AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO, LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANISTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA (LOS INMUEBLES, EQUIPO E INSTALACIONES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES.
- XVI. EL FRACCIONADOR PARA LA CORRECTA OPERACIÓN HIDRÁULICA DEL CANAL, DEBERÁ SEGUIR CONSERVANDO EL RESPECTIVO PASO DE SERVIDUMBRE QUE PERMITA REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DE AGUAS NACIONALES, DEBIENDO DEJAR UN ESPACIO LATERAL DE 1.70 M A PARTIR DEL CENTRO DEL CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS PARA USO AGRÍCOLA.

- XVII. APERCIBIDO EL FRACCIONADOR QUE DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A PARA EL CASO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE EN, MATERIA URBANA RIGEN EL MUNICIPIO; TODA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON RESPECTO AL MULTICITADO FRACCIONAMIENTO QUEDARAN SIN EFECTO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE AUTORICE EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “**HACIENDA SAN DIEGO**” UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA. DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- SE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE LOTIFICACIÓN, NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO PARA 60 LOTES HABITACIONALES ASÍ COMO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LAS 124 VIVIENDAS, ELLO CLARO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS; LOS QUE DEBERÁN SER ENTERADOS EN UNA SOLA EXHIBICION ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL EN UN TERMINO NO MAYOR A 60 DIAS, QUEDANDO CONDICIONADA DICHA AUTORIZACION AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS RECTORES DEL PRESENTE DICTAMEN, LO QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA. **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE.NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.**

SEÑORA PRESIDENTE, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “**HACIENDA SAN DIEGO**” UBICADO EN CALLE 4 PONIENTE NÚMERO 3501 EN SAN DIEGO CHALMA DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL “CONSTRUCTORA DE VIVIENDA TEHUACÁN” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE LOTIFICACIÓN, NÚMERO OFICIAL Y

ALINEAMIENTO PARA 60 LOTES HABITACIONALES ASÍ COMO LA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LAS 124 VIVIENDAS, ELLO CLARO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS; LOS QUE DEBERÁN SER ENTERADOS EN UNA SOLA EXHIBICION ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL EN UN TERMINO NO MAYOR A 60 DIAS, QUEDANDO CONDICIONADA DICHA AUTORIZACION AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE HAN QUEDADO REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS RECTORES DEL PRESENTE DICTAMEN, LO QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ AUSENTE

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
